



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y  
TRAZABILIDAD

# **PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA SG DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD (SGSHAT)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA  
Febrero 2020**



## ÍNDICE

1...INTRODUCCIÓN.....	4
2... COMUNICACIÓN EN PERÍODOS DE ALERTA SANITARIA.....	6
3... COMUNICACIÓN EN PERÍODOS SIN ALERTA SANITARIA.....	20

### ANEXOS:

**ANEXO 1:**Lista de enfermedades de declaración obligatoria.

**ANEXO 2:** Listado de Laboratorios Nacionales de Referencia.

**ANEXO 3:**Listas de distribución de correos electrónicos.

**ANEXO 4:**Modelo de informe destinado ala DGSPA y al Gabinete del/de la Ministro/a del MAPA.

**ANEXO 5:** Modelo de informe destinado al MS en caso de declaración de enfermedad con carácter zoonótico y destinado a MTERD en caso de declaración que afecta a la fauna silvestre.

**ANEXO 6:** Modelo de correo electrónico para las CCAA en caso de foco primario o secundario notificado por primera vez fuera de una zona restringida.

**ANEXO 7:** Modelo de informe sobre la situación de la alerta sanitaria a enviar por los SVO de la CCAA afectadas a la SGSHAT/ Informe nacional sobre la situación de la alerta sanitaria generado por la SGSHAT para el seguimiento de la situación a nivel nacional.

**ANEXO8:** Modelo de correo electrónico para el Sector y otros destinatarios externos en caso de foco primario o secundario notificado por primera vez fuera de una zona restringida.

El presente documento se debe utilizar junto al Plan coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria y junto a los Manuales prácticos de operaciones en la lucha contra las EDOs, que describen de forma detallada las medidas que forman parte de la respuesta que se debe poner en marcha por los SVO en caso de sospecha/confirmación de un foco de alguna de dichas enfermedades en España.



## GLOSARIO

ADNS: Animal Disease Notification System  
AGE: Administración General Del Estado  
CA / CCAA: Comunidad/es Autónoma/s  
CCAES: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias  
CE: Comisión Europea  
CNE: Centro Nacional de Emergencias  
CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas  
DG: Dirección General  
DGSPA: Dirección General de Sanidad de la Producción Primaria  
EDO: Enfermedad de Declaración Obligatoria  
EM / EEMM: Estado/s Miembro/s  
EUFMD: Comisión Europea para el control de la Fiebre Aftosa  
FAO: Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
FNO: Fiebre del Nilo Occidental  
JJSS: Jefes de Servicio  
L&D: Limpieza y Desinfección  
LNR: Laboratorio Nacional de Referencia  
MAPA: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
MS: Ministerio de Sanidad  
MTERD: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
OIE: Organización Mundial de la Sanidad Animal  
OMS-RSI: Organización Mundial de la Salud – Reglamento Sanitario Internacional  
PCF: Puesto de Control Fronterizo  
RASVE: Red de Alerta Sanitaria Veterinaria  
RD: Real Decreto  
REGA: Registro General de Explotaciones Ganaderas  
REMESA: Red Mediterránea de Sanidad Animal  
REMO: Registro de Movimientos de las especies de interés ganadero  
REPER: Representación Permanente de España ante la Unión Europea  
RIIA: Registro de Identificación Individual de Animales  
SEPRONA: Servicio de Protección de la Naturaleza  
SG: Subdirección General  
SGASCF: Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera  
SGSHAT: Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad  
SIR: Servicio de Intervención Rápida  
SITRAN: Sistema Integral de Trazabilidad Animal  
SVO: Servicios Veterinarios Oficiales  
TRACES: Trade Control and ExpertSystem  
UE: Unión Europea  
WAHIS: World Animal Health Information System  
WAHIS-WILD: Animal Health Information System-Wild  
ZP: Zona de Protección  
ZV: Zona de Vigilancia



## 1. INTRODUCCIÓN

El análisis de riesgo es un proceso estructurado que sirve para manejar el riesgo con el objetivo de prevenir o disminuir el impacto negativo de los peligros identificados a niveles aceptables. El proceso consta de tres fases:

- Evaluación del riesgo, una vez identificado el peligro, se obtiene de la combinación de dos elementos: la probabilidad de que el peligro dé lugar a un resultado negativo y la valoración del impacto o consecuencias que ese resultado negativo puede tener.
- Gestión del riesgo, que consiste en la acción integral para abordar una situación de emergencia, permitiendo determinar los riesgos, intervenir para modificarlos, disminuirlos, eliminarlos o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños que se puedan producir.
- Comunicación del riesgo, que es un requisito indispensable para poder realizar con eficacia y transparencia las dos fases anteriores y consiste en garantizar que el flujo de información es fluido y constante entre los asesores del riesgo, los gestores del riesgo y los agentes implicados o afectados por el riesgo o por las medidas necesarias. La transparencia es un elemento esencial que debe estar presente desde las primeras etapas del proceso de análisis de riesgo.



La comunicación del riesgo consiste en una estrategia integral y planificada que acompaña a la gestión del riesgo frente a determinada amenaza de emergencia o alerta sanitaria, con el objetivo de:

- Propiciar la participación de todos los sectores involucrados, dando consistencia y transparencia a la toma de decisiones e instrumentación de medidas de manejo del riesgo.
- Promover el conocimiento y la comprensión de los riesgos conocidos y desconocidos, informando y sensibilizando de forma planificada al público sobre las necesidades de protección de la salud, respondiendo a sus inquietudes y tratando de disminuir la ansiedad.



- Integrar a la población en el proceso de manejo del riesgo y ayudar a establecer confianza pública en las instituciones encargadas de tomar decisiones, aliviando el miedo y la indignación generalizados. Esto permite hacer más eficiente y rápida la intervención o la respuesta de las autoridades.
- Colaborar en el diseño de actividades de educación que desarrollen capacidades en la población para que se prepare, participe de la minimización y prevención del riesgo en los espacios de su vida cotidiana (la familia, la comunidad, el trabajo, etc.).

El manejo adecuado de la información es una parte fundamental para una buena gestión de riesgos, especialmente cuando tiene lugar una situación de alerta sanitaria. La información debe ser completa, uniforme y actualizada para ser efectiva y llegar correctamente a través de los canales adecuados a la audiencia deseada. Para ello, resulta de gran ayuda disponer de un Plan de Comunicación en el que se recojan los principios y elementos fundamentales y necesarios para llevar a cabo dicha comunicación de una forma ordenada y efectiva.

En función del tipo de audiencia al que va dirigida la información, se van a diferenciar dos tipos de comunicación:

- **Comunicación interna:** aquella que tiene lugar entre los diferentes estamentos que participan en la toma de decisiones y puesta en marcha y ejecución de las medidas adoptadas, entre los que se encuentran:
  - Administración General del Estado a nivel central
  - Administraciones Autonómicas y Locales
  - Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios oficiales de las CCAA.
  - Grupos de expertos: Universidades, Centros de investigación, Laboratorios, etc.
  - Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- **Comunicación externa:** engloba un abanico muy diverso de destinatarios, entre los que se incluyen:
  - Organismos internacionales: OIE, FAO, UE, REMESA, etc.
  - Entidades representativas de los diferentes sectores de producción
  - Asociaciones de cazadores
  - Medios de comunicación
  - Otros



El Plan de Comunicación debe mantenerse actualizado. Por su parte, resultaría conveniente que las Comunidades Autónomas elaboren su propio Plan de Comunicación adaptado a las circunstancias concretas que caracterizan la comunicación interna y externa en cada una de ellas.

## 2. COMUNICACIÓN EN PERÍODOS DE ALERTA SANITARIA

La rapidez en el flujo de información durante las actuaciones que debe llevar a cabo la SGSHAT en caso de alerta sanitaria resulta de gran importancia para evitar la difusión de las EDO en nuestra cabaña ganadera, contribuyendo de forma muy significativa a la mejora de la eficacia y la coordinación de las medidas de control puestas en marcha. Un aspecto muy importante en este sentido es el de no despertar alarmas innecesarias en el receptor.

Las alertas sanitarias pueden venir motivadas por la notificación en animales domésticos o silvestres de una sospecha o de un foco en España, en un país de la UE o en un país tercero con el que se mantengan relaciones comerciales o epidemiológicas, de una enfermedad debido a su gran capacidad de transmisión, su alta patogenicidad, su potencial zoonótico o las graves pérdidas económicas que su presencia en un país origina.

Las enfermedades para las que se debe hacer una notificación obligatoria se encuentran incluidas en el anexo I del RD 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación. En este anexo I se recoge el listado de enfermedades que deben ser objeto de notificación según la Directiva del Consejo 82/894/CEE, de 21 de diciembre, modificada por la Decisión de Ejecución 2012/737/UE, de 27 de noviembre, relativa a la notificación de enfermedades de los animales en la Unión.

Según los principios establecidos por la OIE tendrán consideración de enfermedad de declaración obligatoria aquellas que cumplan con uno o más de los siguientes requisitos:

- a) La aparición por primera vez de una enfermedad o infección de una de las enfermedades que figuran en el anexo I.
- b) La reaparición de una enfermedad o infección que figuran en el anexo I después de haber declarado que se había extinguido el foco.
- c) La aparición por primera vez de cualquier cepa nueva de un agente patógeno de una de las enfermedades que figuran en el anexo I.
- d) El aumento repentino e inesperado de la distribución, la incidencia, la morbilidad o la mortalidad de una de las enfermedades que figuran en el anexo I.
- e) Cualquier enfermedad emergente con un índice de morbilidad o mortalidad importante, o con posibilidades de ser una zoonosis.



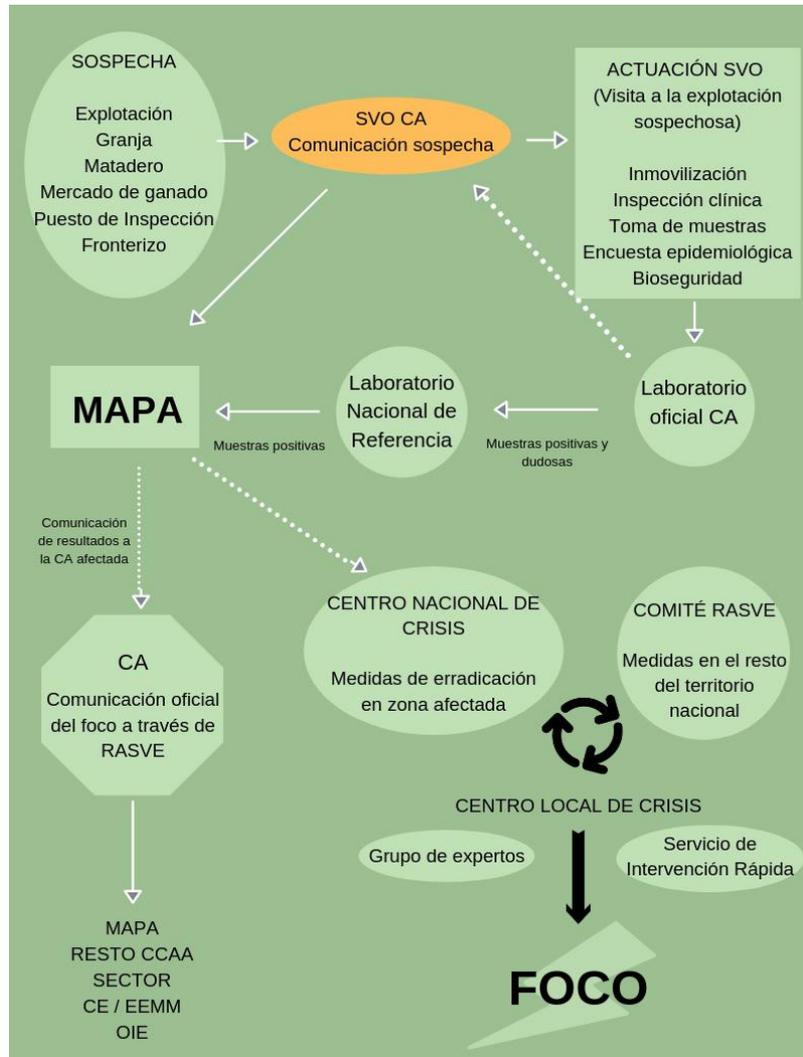
- f) Cualquier cambio observado en la epidemiología de una de las enfermedades que figuran en el anexo I (cambio de huésped, de patogenicidad o de cepa incluidos), especialmente si puede tener repercusiones zoonóticas.

En el caso de una alerta sanitaria se pueden distinguir diferentes situaciones epidemiológicas en función del origen de la notificación y del tipo de foco de que se trate:

- Sospecha o presencia de foco en un país de la UE o un país tercero:
  - Primarios o secundarios notificados por primera vez fuera de las zonas restringidas de un país, es decir en zona previamente libre.
  - Secundarios notificados dentro de una zona ya restringida de un país.
- Sospecha o presencia de foco en España:
  - Primarios o secundarios en España notificados por primera vez fuera de las zonas restringidas, es decir en zona previamente libre.
  - Secundarios en España notificados dentro de las zonas ya restringidas.



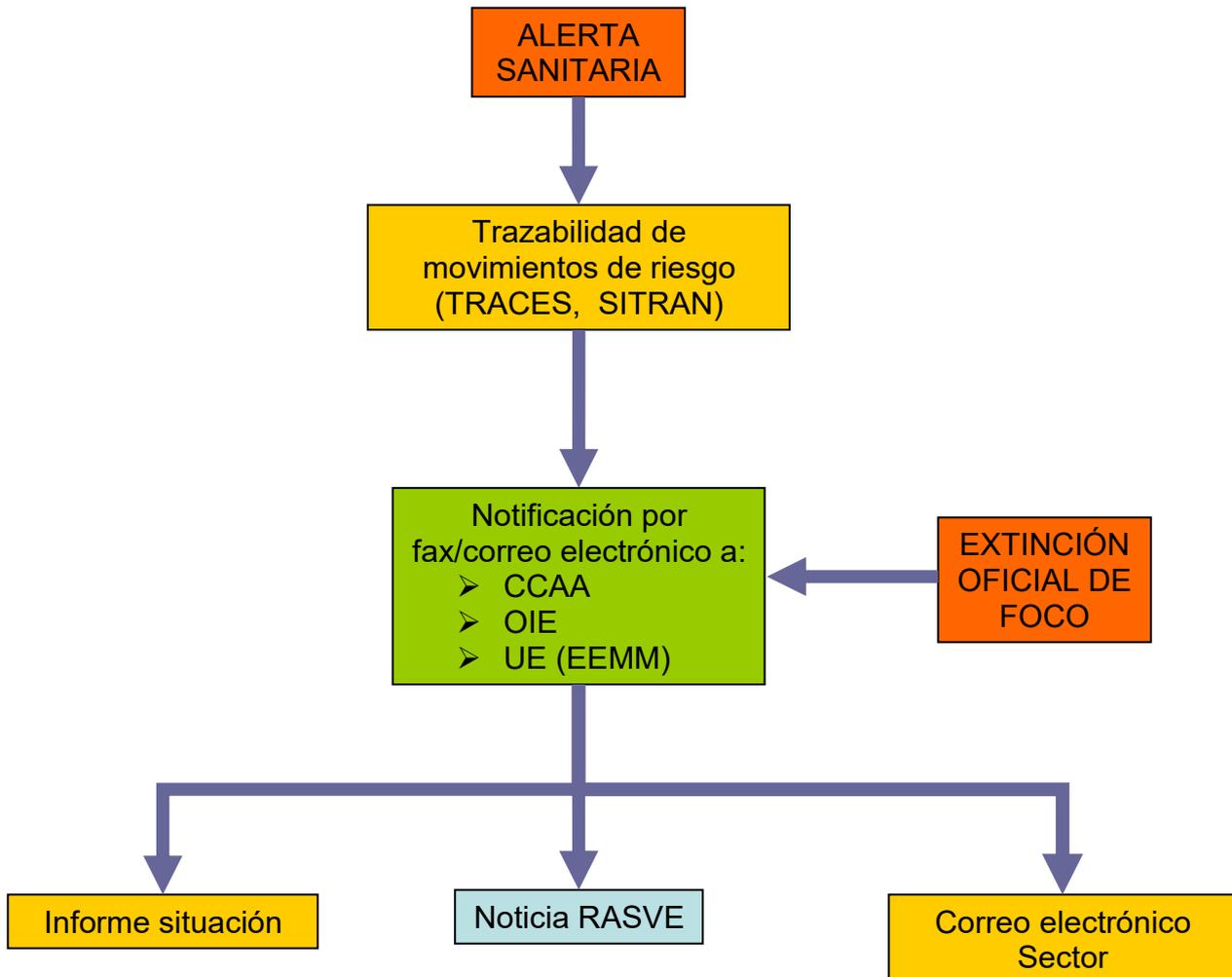
Esquema con las actuaciones a llevar a cabo en el caso de producirse una situación de alerta sanitaria por sospecha de una EDO en España:



La SGSHAT, junto con las CCAA, forma parte del Centro Nacional de Emergencia y del Gabinete de Crisis, teniendo además un papel fundamental en la coordinación de actuaciones entre las CCAA, transmisión de información entre laboratorios, CCAA, CE, EEMM y Terceros países, así como organismos internacionales como la OIE.



En el siguiente diagrama se muestran esquemáticamente las principales actuaciones en materia de comunicación que debe llevar a cabo la SGSHAT en caso de alerta sanitaria, las cuales incluyen actuaciones tanto de comunicación interna como externa:

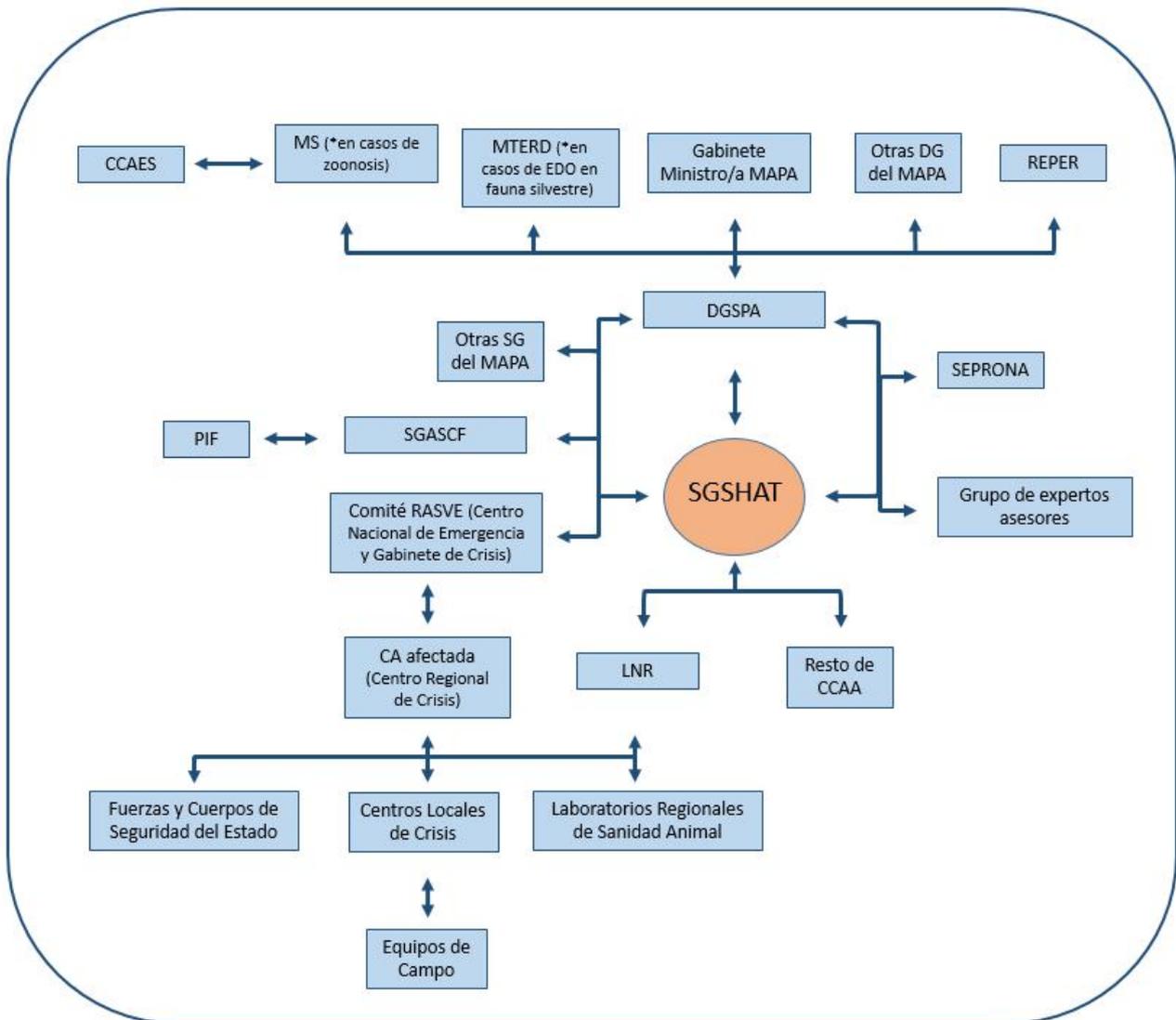


## 2.1. Comunicación interna

A continuación se muestra de forma esquemática la estructura de RASVE que constituye la cadena de mando que se pone en marcha ante una situación de alerta sanitaria. Los órganos componentes y sus responsabilidades se detallan en el Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria y es entre ellos entre los que la comunicación interna debe fluir adecuadamente en caso de alerta.



En el siguiente diagrama se indican los flujos de comunicación interna que se deben mantener en una situación de alerta sanitaria:



Las principales **responsabilidades** que corresponden a cada uno de los niveles del esquema anterior en una situación de alerta sanitaria son las siguientes:

- **SGSHAT**

- Comunicación de la aparición de sospecha o foco de enfermedad
- Recopilación, actualización y difusión de la información disponible en cada momento sobre la situación de la alerta sanitaria
- Comunicación periódica sobre la evolución de la situación con CCAA y resto de miembros de la estructura de comunicación interna
- Comunicación a las CCAA de los resultados obtenidos en el LNR



- **Otras Direcciones Generales y Subdirecciones Generales del MAPA.**
  - Comunicación con la SGSHAT en relación a las actuaciones llevadas a cabo en el marco de sus competencias.
- **MS**
  - En caso de posible zoonosis, comunicación y coordinación con la SGSHAT.
  - Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES): comunicación con áreas de salud pública de las CCAA y con instituciones internacionales y asociaciones de su competencia, como OMS-RSI, otros CNE...
- **MTERD**
  - En caso de posible afectación de la fauna silvestre comunicación y coordinación con la SGSHAT.
  - SG Medio Natural coordinación y comunicación con las correspondientes unidades de la consejerías autonómicas y organizaciones internacionales y asociaciones de su competencia.
- **CCAA**
  - Notificación al MAPA de la sospecha ,y en su caso, confirmación de un foco de enfermedad de declaración obligatoria
  - Comunicación periódica de la evolución de la situación, de las medidas adoptadas y de las medidas a adoptar, así como de la evaluación de las necesidades de medios materiales y humanos, siguiendo el modelo de informe incluido en el anexo 7.
  - La Comunidad Autónoma afectada se mantendrá en comunicación permanente con la/s explotación/es afectada/s
- **Comité RASVE (Centro Nacional de Emergencia y Gabinete de Crisis)**
  - La elaboración de informes sobre la situación epidemiológica
  - Aprobación de estrategia de comunicación a nivel nacional
- **Centros Locales de Crisis de las CCAA afectadas**
  - Descripción diaria de la situación y elaboración de informes de evolución de la alerta sanitaria en base la información enviada por los equipos de campo.
  - Mantenerse en contacto con las fuerzas de seguridad provinciales, autoridades locales, mataderos, asociaciones de ganaderos, plantas de eliminación, etc.
  - Colaborar con las autoridades en cuanto a la declaración de enfermedad y otras medidas
  - Comunicación a nivel local siguiendo en el marco de la estrategia de comunicación nacional.
  - Comunicación con los laboratorios regionales oficiales.



- **LNR**
  - Comunicación de resultados a la SGSAT
  - Comunicación con los Laboratorios Regionales de Sanidad Animal
  - Asesoramiento al Comité RASVE
- **Laboratorios Oficiales de las CCAA**
  - Comunicación de resultados a la CCAA y el LNR
- **Equipos de campo**
  - Elaboración de informes diarios con las actuaciones realizadas.
  - Comunicación con el centro local de crisis.
- **Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos, Agentes Forestales, etc.**
  - Comunicación con el centro local y/o a la SGSAT en relación a los controles de los movimientos y el cumplimiento de las medidas establecidas dentro de las zonas de protección y vigilancia, así como apoyar en las labores de vaciado sanitario de explotaciones con el objetivo de que se lleven a cabo asegurando el mantenimiento del orden público.
- **PCF**
  - Notificación al MAPA de la sospecha de una enfermedad de declaración obligatoria
  - Comunicación de cualquier partida susceptible de suponer algún riesgo en relación a la alerta generada.
- **Grupos de expertos**
  - Asesoramiento técnico al Comité RASVE y otros Organismos competentes para la toma de decisiones en la lucha contra la enfermedad
  - Aconsejar en materia de saneamiento y eliminación de canales
  - Aconsejar en el estudio de detección de portadores tanto domésticos como salvajes
  - Aconsejar en materia de protección frente a vectores
  - Etc.

## **Comunicación interna de la SGSAT**

### Comunicación con la DGSPA y con el Gabinete del/de la Ministro/a del MAPA

Recibirá información actualizada siguiendo el modelo del Anexo 4 acerca de:

- Situación de la enfermedad
- Opciones de control legalmente aplicables
- Posibles escenarios y opciones sobre medidas de control
- Posibles consecuencias e impacto tanto de la enfermedad como de las medidas adoptadas
- Recursos disponibles y recursos necesarios



- Propuesta de estrategia de comunicación externa (con los medios) en colaboración con el gabinete de prensa del Ministerio

### Comunicación con otras Direcciones Generales y Subdirecciones Generales del MAPA

Las demás DG y SG del MAPAMA cuya actividad se vea afectada por la declaración de la alerta sanitaria, recibirán información actualizada de:

- Situación de la enfermedad
- Posibles consecuencias e impacto

### Comunicación con el MS

En caso de una posible zoonosis, recibirá información actualizada siguiendo el modelo del Anexo 5 acerca de:

- Situación de la enfermedad
- Posibles consecuencias e impacto
- Opciones de control legalmente aplicables
- Posibles escenarios y opciones sobre medidas de control
- Mecanismos ad hoc de coordinación entre ambos Ministerios

### Comunicación con el MTERD

En caso de enfermedad en fauna silvestre, recibirá información actualizada siguiendo el modelo del Anexo 5 acerca de:

- Situación de la enfermedad
- Posibles consecuencias e impacto
- Opciones de control legalmente aplicables
- Posibles escenarios y opciones sobre medidas de control
- Mecanismos ad hoc de coordinación entre ambos Ministerios

### Comunicación con las CCAA

Se redactarán tres tipos de correos electrónicos:

- CCAA con movimientos desde la comarca o explotación afectada.
- CCAA con movimientos desde el territorio afectado (país si es fuera de España o Comunidad Autónoma si es en España).
- CCAA sin movimientos desde el territorio afectado (país si es fuera de España o Comunidad Autónoma si es en España).

El correo electrónico se redactará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6y usando el listado de destinatarios que se recoge en el Anexo 3.



Esta tarea es realizada automáticamente por el Módulo de Epidemio-Vigilancia de RASVE, en todo caso se deberá remitir de forma manual en caso de que el Módulo esté inoperativo por problemas técnicos.

### Comunicación con el LNR

El LNR para la enfermedad de que se trate recibirá información actualizada de:

- Situación epidemiológica de la enfermedad
- Información de las medidas adoptadas

A su vez, el LNR proporcionará información de:

- Muestras recibidas y resultados analíticos obtenidos
- Problemas diagnósticos
- Medios materiales y humanos disponibles y necesarios

El listado con los Laboratorios Nacionales de Referencia para cada enfermedad se recoge en el Anexo 2.

### Comunicación con las CCAA afectadas

Cada CA afectada remitirá a la SGSHAT información actualizada siguiendo el modelo del Anexo 7 con la frecuencia que la situación epidemiológica requiera en cada momento.

### Informe de situación de la alerta sanitaria

La SGSHAT redactará y actualizará un informe de evolución de la alerta sanitaria, elaborado a partir de los informes remitidos por las diferentes CCAA afectadas y siguiendo el modelo establecido en el Anexo 7.

Este informe debidamente actualizado se remitirá periódicamente a la DGSPA, a las CCAA y, si se considera conveniente por parte de la SGSHAT, se subirá a la página web <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/> y se enviará a otros destinatarios que se estime oportuno según la situación.

### Cronograma de reuniones de coordinación

En las primeras 24 horas tras la declaración de la alerta sanitaria se celebrará una primera reunión de coordinación, que tendrá lugar en las dependencias de la SGSHAT o mediante videoconferencia si los participantes no pudieran asistir en persona.

Con el fin de mantener actualizada la información disponible en todo momento y coordinar las actuaciones llevadas a cabo por todas las partes implicadas, así como desarrollar una estrategia común de comunicación, posteriormente tendrán lugar otras reuniones, que serán inicialmente diarias y cuando la situación se estabilice pasarán a ser semanales o con la frecuencia que la SGSHAT considere adecuada en función de la situación en cada momento.



Los participantes en estas reuniones estarán compuestos por:

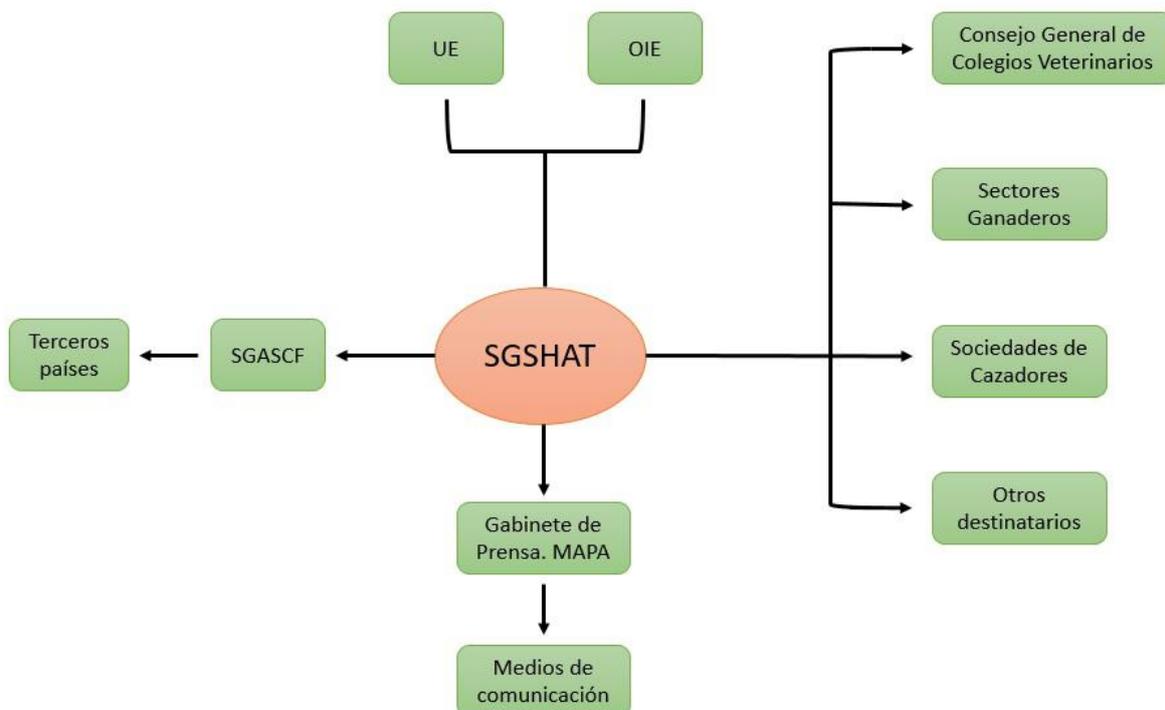
- Responsables de la SGSAT en la enfermedad de que se trate
- Representantes de lasCCAA afectadas
- Responsables del LNR en la enfermedad de que se trate
- Grupo de expertos asesores de la enfermedad de que se trate en caso de estimarse necesario
- En caso de tratarse de una posible zoonosis, un representante del MS

Los temas a tratar serán los siguientes:

- Situación epidemiológica de la enfermedad
- Medidas adoptadas y coordinación de las actuaciones a realizar
- Recursos humanos, materiales y financieros necesarios y disponibles
- Estrategia de comunicación y designación de un interlocutor por cada uno de los organismos involucrados en la gestión de la alerta sanitaria

## 2.2. Comunicación externa

A continuación se indican los flujos de comunicación externa que la SGSAT debe mantener en una situación de alerta sanitaria:





Las **funciones** que corresponden a cada uno de los integrantes del esquema anterior en una situación de alerta sanitaria son las siguientes:

- **SGSHAT**
  - Notificación a la CEy al resto de EEMMde la aparición de sospecha o foco de enfermedad, así como de la evolución del brote con periodicidad semanal.
  - Notificación a la OIEde la aparición de sospecha o foco de enfermedad así como de la evolución del brote con periodicidad semanal.
  - Envío de información a REMESA.
  - Campañas de información general y sensibilización sobre la situación dela alerta sanitaria.
- **UE y OIE**
  - Información a los otros EEMM de la UE y a Terceros países sobre la situación de la alerta sanitaria.
- **SGASCF**
  - Comunicación a Terceros países en aquellos casos en los que los certificados de exportación así lo indiquen, en particular a los socios comerciales.
- **Asociaciones representativas de los sectores ganaderos**
  - Colaboración para la detección precoz de posibles focos de enfermedad, comunicando a la mayor brevedad cualquier sospecha de enfermedad a los SVO.
  - Mantener informados a sus asociados sobre la situación de la alerta en cada momento, en base a la información enviada desde la SGSHAT.
- **Sociedades de cazadores**
  - Colaboración para la detección de posibles focos de enfermedad en aquellos casos en los que esté involucrada la fauna silvestre y comunicación de cualquier sospecha de enfermedad a los SVO.
  - Mantener informados a sus asociados sobre la situación de la alerta en cada momento, en base a la información enviada desde la SGSHAT así como sobre las medidas a adoptar en materia de bioseguridad en la caza o restricciones aplicadas a la actividad cinegética en las zonas afectadas y/o en las zonas libres.
- **Otros actores involucrados: Facultades de Veterinaria, Colegios de Veterinarios y asociaciones profesionales, Organizaciones Profesionales Agrarias, Ferias y Mercados de ganado, etc.**
  - Colaboración en la realización de campañas de información y sensibilización sobre la alerta sanitaria.
- **Medios de comunicación**



- Colaboración en la divulgación de información veraz sobre la situación de alerta sanitaria a la sociedad.

### Comunicación con la OIE

Mediante la cumplimentación del formulario correspondiente en la herramienta informática WAHIS diseñada a tal efecto se remitirá a la OIE la siguiente información:

- En las primeras 24 horas se debe notificar:
  - Primera aparición en el país o en una zona
  - Reaparición después de extinción
  - Aparición de una cepa nueva
  - Aumento inesperado de distribución, incidencia, morbilidad o mortalidad
  - Morbilidad o mortalidad alta y posibilidad de zoonosis
  - Cambio de epidemiología
  - Extinción oficial de una sospecha o foco
- Informe semanal sobre la evolución de la enfermedad hasta que se erradique o se haga endémica

A su vez, la OIE informará a través de su página web sobre la aparición y la evolución de la alerta.

### Comunicación con la UE

El módulo de notificación de focos de RASVE ha sido desarrollado para agilizar las comunicaciones entre las CCAA, el MAPA y la CE, y está conectado con ADNS.

Mediante este módulo se llevará a cabo:

- La comunicación en 24 horas de los focos primarios de las enfermedades incluidas en el Anexo I (Listas A1, A2 y B) de la Directiva 82/894/CEE incluyendo la información requerida en el Anexo II de la misma.
- La comunicación de los focos secundarios aparecidos durante la semana anterior, el primer día laborable de cada semana.
- La comunicación en 24 horas de la extinción oficial de una sospecha o foco, una vez controlado.

Además, se remitirán periódicamente a la CE informes de situación de la alerta. A su vez, la CE mantendrá informados a los otros EEMM de la UE.

### Comunicación con el Consejo General de Colegios Veterinarios

Se le informará mediante el envío de correos electrónicos de la aparición y evolución de la alerta con la frecuencia que la situación epidemiológica requiera.

### Comunicación con los Sectores ganaderos, Sociedades de Cazadores y otros destinatarios



Se informará a los sectores ganaderos afectados mediante el envío de correos electrónicos con la frecuencia que la situación epidemiológica requiera. El correo electrónico se redactará siguiendo los criterios establecidos en el Anexo8. El listado de destinatarios de correos electrónicos se establece en el Anexo3. En caso de no disponer de correo electrónico se remitiría vía fax. Diferenciar tres tipos de destinatarios en función de su localización:

- i. En zonas afectadas
- ii. En zonas en riesgo
- iii. Resto de zonas

Tras la declaración de la alerta sanitaria, la SGSHAT convocará a las asociaciones representantes de los sectores ganaderos implicados, así como a otras entidades que pudieran verse afectadas, para la celebración de una reunión informativa en la que se tratarán los siguientes temas:

- Situación de la alerta sanitaria
- Medidas adoptadas y actuaciones que se llevarán a cabo
- Consecuencias e impacto de las estrategias disponibles
- Papel del sector en la gestión de la alerta (vigilancia, bioseguridad, etc.)

En función de la situación de la alerta sanitaria, con la frecuencia que la SGSHAT considere necesario podrán celebrarse posteriormente otras reuniones con el fin de actualizar la información disponible.

En el caso de que se vea afectada la fauna silvestre o exista un riesgo evidente para ella se informará de la alerta también a las sociedades de cazadores, con las que también se mantendrán reuniones en caso de verse necesario.

### Noticia RASVE

Se redactará una noticia RASVE que se subirá a la página web <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/>

Dicha noticia informará sobre la situación epidemiológica de la enfermedad, medidas a adoptar, las posibles consecuencias para España, así como informar de la necesidad de comunicación inmediata de cualquier sospecha y el respeto de adecuadas normas de bioseguridad.

### Información a los medios de comunicación

Cualquier contacto del personal de la SGSHAT con los medios de comunicación se realizará previa autorización del/de la Subdirector/a General y/o el Gabinete de Prensa del MAPA. En caso necesario, la DGSPA/SGSHAT nombrará para cada Alerta Sanitaria un responsable experto en la enfermedad de que se trate, encargado de mantener el contacto con los medios de comunicación. La estrategia de comunicación a seguir deberá



ser definida y consensuada a nivel del Gabinete de crisis. Dicha estrategia se podrá ir adaptando en función de la evolución de la alerta.

### Comunicación en redes sociales

Con el objetivo de conseguir la mayor difusión posible entre la población sobre la situación de la alerta sanitaria, se publicaránsi se considerase oportuno periódicamente notas informativas en las redes sociales.

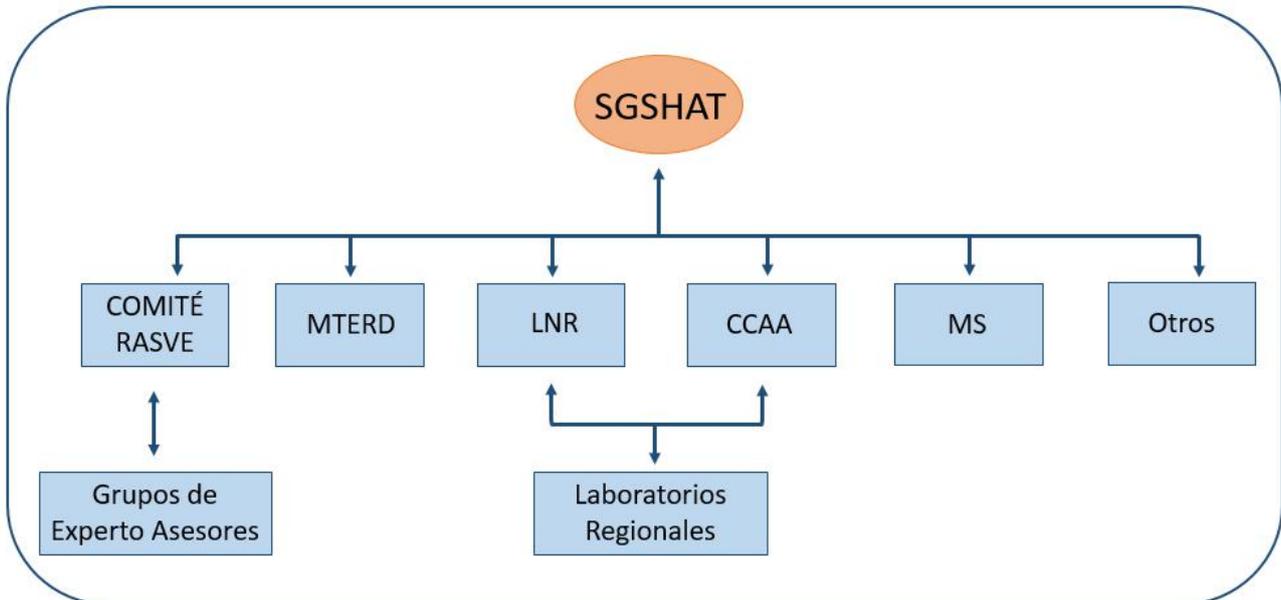
## **3. COMUNICACIÓN EN PERÍODOS DE PAZ (SIN ALERTA SANITARIA)**

Durante estos períodos se llevarán a cabo por la SGSHAT principalmente las siguientes actividades:

- Recepción de forma sistemática de información sobre el comportamiento de las enfermedades a escala mundial, estando en comunicación con los órganos específicos internacionales.
- Comunicación a la CE de:
  - o Número de personas disponibles y cualificadas
  - o Número de personas con experiencia práctica en enfermedades de la Lista de la UE.
  - o Número de personas susceptibles de trabajar en más de un idioma comunitario.
- Información a CCAA, Sector y otros destinatarios sobre la situación epidemiológica internacional en sanidad animal, priorizando aquellos eventos que supongan un especial riesgo para nuestro país.
- Labores de sensibilización frente a los riesgos más importantes presentes en los países de nuestro entorno.
- Formación de un grupo de comunicación específico, para que forme parte del Centro Nacional de Emergencias en caso de alerta,y entrenamiento periódico mediante ejercicios de simulación con el objetivo de mejorar la eficiencia en la comunicación de riesgos.



### 3.1. Comunicación interna



Las **funciones** que corresponden a cada uno de los integrantes del esquema anterior en los períodos en los que no existe una alerta sanitaria son las siguientes:

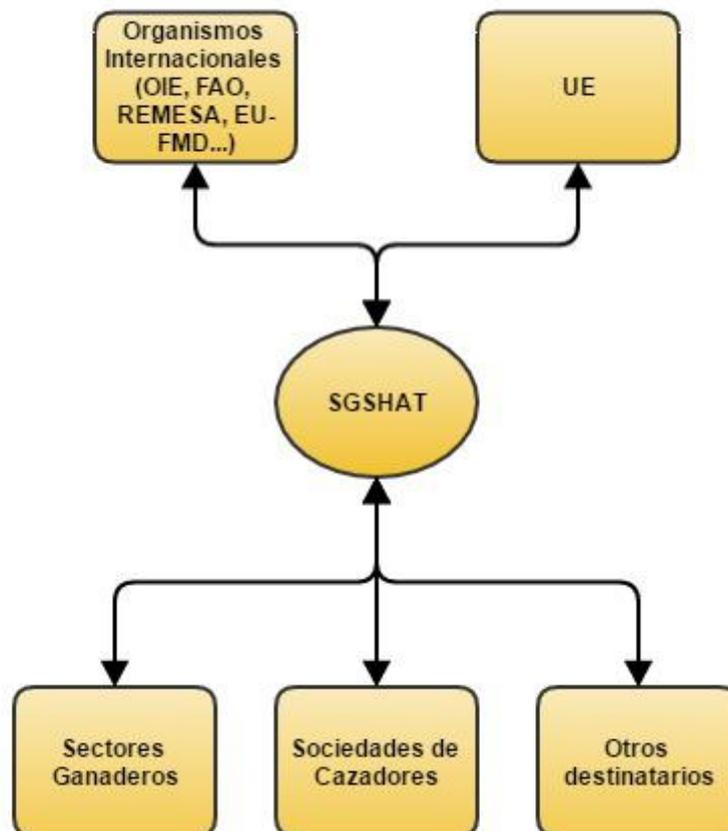
- **Comité RASVE (Gabinete de crisis)**
  - Comunicación con los Grupos de Expertos que colaborarán en caso de emergencia.
  - Aprobación, actualización y difusión del plan coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria y de los Manuales prácticos de operaciones.
  - Desarrollo de campañas de sensibilización y prevención a nivel nacional.
- **CCAA**
  - Registro y actualización de la información en las bases de datos: REGA, REMO, SITRAN.
  - Comunicación de sospechas de forma inmediata a través de los canales habilitados para ello.
  - Actualización y difusión de los Planes de alerta autonómicos.
- **LNR**
  - Comunicación a la SGSHT de resultados de las muestras tomadas en el marco de los programas sanitarios implementados a nivel oficial.
  - Elaboración y difusión de los protocolos de toma de muestras y métodos de diagnóstico para cada enfermedad.
  - Comunicación con laboratorios oficiales regionales en relación a la puesta a punto de pruebas diagnósticas y realización de ensayos colaborativos.



- **Laboratorios Oficiales de las CCAA**
  - Comunicación con LNR.
  - Comunicación a los SVO de la CA de los resultados de las muestras tomadas en el marco de los programas sanitarios implementados a nivel oficial.
- **Grupos de Expertos Asesores**
  - Asesoramiento a la SGSHAT y a las CCAA en cuestiones relacionadas con su área de conocimiento.
- **Otros (PCF, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos, Agentes Forestales, etc.)**

Comunicación con la SGSHAT en cuanto a las actividades realizadas y que tienen repercusión en sanidad animal.

### 3.2. Comunicación externa





### Comunicación con Organismos Internacionales: OIE, FAO, REMESA, EU-FMD y Países vecinos.

Mediante la herramienta informática WAHIS / WAHIS-WILD se hará llegar a la OIE la siguiente información:

- Informe semestral sobre presencia/ausencia de enfermedades de la Lista de la OIE.
- Cuestionario anual.
- Renovación de la declaración de zona o país libre de enfermedades para las que España ha sido reconocida con ese estatus a nivel internacional según el procedimiento de reconocimiento de la OIE.

La coordinación sanitaria con la FAO se realiza a través de la OIE y a través de la participación en las comisiones específicas de la FAO, como por ejemplo la Comisión de la FAO para la fiebre aftosa.

Reuniones bilaterales con los países vecinos: Francia, Portugal y Marruecos. En ellas se aborda la situación de cada país en relación a las enfermedades que son del interés común, así como se deciden estrategias regionales para temas comunes.

Semestralmente tiene lugar una reunión de los países miembros de REMESA en la cual cada país informa al resto de miembros sobre su situación sanitaria de las enfermedades que resultan de interés en el área mediterránea, entre otros temas.

### Comunicación con la UE/CE

Se enviará a la Comisión Europea la siguiente información:

- Programas sanitarios para la prevención, control y/o erradicación de enfermedades
- Programas nacionales de vigilancia de enfermedades.
- Información sobre la situación de las enfermedades que aparecen en zonas cercanas o que suponen un aumento de riesgo para nuestro país.

Anualmente tiene lugar una reunión en la que cada EM informa sobre los resultados obtenidos en cada uno de los Programas aplicados.

### Comunicación con los Sectores ganaderos, Asociaciones de Cazadores y otros destinatarios

Mediante la publicación de noticias en la página web del MAPA y el envío de correos electrónicos a los destinatarios incluidos en los listados del Anexo 3, la SGSHAT mantendrá informado al Sector y a otros destinatarios implicados en sanidad animal sobre la situación epidemiológica internacional, especialmente en aquellos países con los que se tienen relaciones comerciales o epidemiológicas.

La SGSHAT mantendrá reuniones periódicamente con las entidades representativas de los diferentes sectores ganaderos con el fin de mantenerlos informados en todo momento



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIIRECCION GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y  
TRAZABILIDAD

acerca de la situación sanitaria nacional e internacional y de las amenazas sanitarias que suponen un mayor riesgo en nuestro entorno.



## ANEXOS:

- ANEXO1: Lista de EDO
- ANEXO 2: Listado de LNR
- ANEXO 3: Listas de destinatarios para la distribución de correos electrónicos:
  - DGSPA
  - Otras DG y SG de la AGE
  - MTERD en caso de afectación de la fauna silvestre
  - Gabinete de la Ministra
  - Delegaciones de Gobierno
  - REPER
  - MS en caso de zoonosis
  - JJSS de las CCAA
  - Sectores por especies (Asociaciones representativas de los diferentes sectores animales)
  - Organizaciones de cazadores (en caso de afectación de la fauna silvestre)
  - Fuerzas de seguridad del estado
  - Organismos internacionales (CE, OIE, FAO)
  - Expertos incluidos en los grupos de expertos para las diferentes especies animales y/o enfermedades
- ANEXO 4: Modelo de Informe destinado a la DGSPA y al Gabinete del/de la Ministro/a del MAPA.
- ANEXO 5: Modelo de informe destinado al MS en caso de declaración de enfermedad de carácter zoonótico y al MTERD en caso de EDO en fauna silvestre.
- ANEXO6: Modelo de correo electrónico para las CCAA en caso de foco primario o secundario notificado por primera vez fuera de una zona restringida
- ANEXO 7: Modelo de informe sobre la situación de la alerta sanitaria a enviar por las CCAA afectadas a la SGSHAT / Informe nacional sobre la situación de la alerta sanitaria generado por la SGSHAT para el seguimiento de la situación a nivel nacional.
- ANEXO8: Modelo de correo electrónico para el Sector y otros destinatariosexternos en caso de foco primario o secundario notificado por primera vez fuera de una zona restringida



## ANEXO 1: LISTADO DE ENFERMEDADES

**Enfermedades que deben ser objeto de notificación según la Directiva del Consejo 82/894/CEE, de 21 de diciembre, modificada por la Decisión de Ejecución 2012/737/UE, de 27 de noviembre (Anexo I):**

### A. Enfermedades de animales terrestres

#### Lista A.1:

- Peste equina africana
- Peste porcina africana
- Carbunco
- Gripe aviar (IAAP en aves de corral y aves cautivas y aves salvajes, y aves cautivas y la IABP en aves de corral y aves cautivas)
- Fiebre catarral
- Encefalopatía espongiiforme bovina
- Peste porcina clásica
- Perineumonía contagiosa bovina
- Durina
- Encefalomiелitis equina de los siguientes tipos:
  - encefalomiелitis equina oriental
  - encefalitis japonesa
  - encefalomiелitis equina venezolana
  - fiebre del Nilo occidental
  - encefalomiелitis equina occidental
- Anemia infecciosa equina
- Fiebre aftosa
- Muermo
- Dermatitis nodular contagiosa
- Enfermedad de Newcastle
- Peste de los pequeños rumiantes
- Infección por el virus de la rabia
- Fiebre del Valle del Rift
- Peste bovina
- Viruela ovina y caprina



- Infestación por el pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*)
- Enfermedad vesicular porcina
- Infestación de las abejas melíferas por *Tropilaelaps*
- Estomatitis vesiculosa

Lista A.2:

- Brucelosis bovina
- Tuberculosis bovina
- Leucosis enzoótica bovina
- Brucelosis ovina y caprina (excepto la producida por *Brucella ovis*)

B. Enfermedades de animales de la acuicultura

- Necrosis hematopoyética epizoótica
- Necrosis hematopoyética infecciosa
- Anemia infecciosa del salmón
- Infección por *Perkinsusmarinus*
- Infección por *Microcytosmackini*
- Infección por *Marteiliarefringens*
- Infección por *Bonamiaostreae*
- Infección por *Bonamiaexitiosa*
- HerpesvirosisKoi
- Síndrome de Taura
- Septicemia hemorrágica viral
- Enfermedad de la mancha blanca
- Enfermedad de la cabeza amarilla.



## ANEXO 2: LISTADO DE LNR

LABORATORIO	ENFERMEDAD
Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)	Anemia Infecciosa del Salmón
	Anemia Infecciosa Equina
	Dermatosis Nodular Contagiosa
	Durina
	Encefalomiелitis equina: oriental, japonesa, venezolana, occidental, FNO
	Encefalopatía Espongiforme Bovina
	Enfermedad de la Cabeza Amarilla
	Enfermedad de la Mancha Blanca
	Enfermedad de Newcastle
	Enfermedad Vesicular Porcina
	Estomatitis Vesicular
	Fiebre Aftosa
	Fiebre del Valle del Rift
	HerpesvirosisKoi
	Infección por el escarabajo de la colmena ( <i>Aethina tumida</i> )
	Infestación de las abejas melíferas por <i>Tropilaelaps</i>
	Influenza Aviar
	Lengua Azul
	Leucosis Enzoótica Bovina
	Muermo
	Necrosis Hematopoyética Epizoótica
	Necrosis Hematopoyética Infecciosa
	Peste Bovina
	Peste de los Pequeños Rumiantes
	Peste Equina Africana
	Peste Porcina Africana
	Peste Porcina Clásica
	Septicemia Hemorrágica Viral
Síndrome de Taura	
Viruela Ovina y Caprina	
Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada)	Brucelosis Bovina
	Brucelosis Ovina y Caprina (excepto la producida por <i>Brucella ovis</i> )
	Carbunco
	Infección por el virus de la rabia
	Perineumonía Contagiosa Bovina
	Tuberculosis Bovina



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIIRECCION GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y  
TRAZABILIDAD

Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC (Vigo)	Enfermedades de los moluscos bivalvos
--	---------------------------------------



### **ANEXO 3: LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS**

- **DGSPA**
- **Otras DG y SG de la AGE**
- **MTERD (Fauna silvestre)**
- **MS (Zoonosis)**
- **Gabinete del Ministro/a**
- **Delegaciones de Gobierno**
- **REPER**
- **JJSS de las CCAA**
- **Sectores por especies (Asociaciones representativas de los diferentes sectores animales)**
- **Organizaciones de cazadores (en caso de afectación de la fauna silvestre)**
- **Fuerzas de seguridad del estado**
- **Organismos internacionales (CE, OIE, FAO)**
- **Expertos incluidos en los grupos de expertos para las diferentes especies animales y/o enfermedades**



## **ANEXO 4: MODELO DE INFORME DESTINADO A LA DGSPA Y AL GABINETE DEL/DE LA MINISTRO/A DEL MAPA**

El Informese remitirá periódicamente y deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Introducción
2. Autoridad que informa de la existencia de la alerta
3. Situación de la alerta:
  - a. Enfermedad de la que se trata y número de focos
  - b. Comarca, provincia, región y/o país afectados
  - c. Cronología de la alerta
  - d. Medidas adoptadas y eficacia de las mismas.
4. Posibles consecuencias e impacto
5. Opciones de control legalmente aplicables
6. Posibles escenarios y opciones sobre medidas de control
7. Presupuesto disponible y necesidades presupuestarias
8. Estrategia de comunicación interna y externa



## **ANEXO 5: MODELO DE INFORME DESTINADO AL MS EN CASO DE DECLARACIÓN DE ENFERMEDAD DE CARÁCTER ZONÓTICO Y AL MTERD EN CASO DE EDO EN FAUNA SILVESTRE**

En caso de zoonosis, el Informe que se remita periódicamente al MS / MTERD durante la alerta sanitaria deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. Introducción
2. Autoridad que informa de la existencia de la alerta
3. Situación de la alerta:
  - a. Enfermedad de la que se trata y número de focos
  - b. Comarca, provincia, región y/o país afectados
  - c. Cronología de la alerta
  - d. Medidas adoptadas y eficacia de las mismas.
4. Posibles consecuencias e impacto
5. Opciones de control legalmente aplicables
6. Posibles escenarios y opciones sobre medidas de control
7. Mecanismos ad hoc de coordinación entre ambos Ministerios



## **ANEXO 6: MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS CCAA EN CASO DE FOCO PRIMARIO O SECUNDARIO NOTIFICADO POR PRIMERA VEZ FUERA DE UNA ZONA RESTRINGIDA:**

Este correo es enviado de forma automática por el Módulo de Epidemio-vigilancia de RASVE.

En caso de tenerlo que enviar por email, el correo electrónico que se remita a los JJSS con competencias en Sanidad Animal de las CCAA deberá llevar la siguiente información:

1. Autoridad que informa de la existencia del foco o sospecha de la enfermedad.
2. Número de focos y enfermedad de la que se trata.
3. Información sobre las explotaciones afectadas: tipo de producción, censos, situación geográfica, etc. En caso de fauna silvestre información sobre la especie afectada, ecosistema, población susceptible en el área, tanto de especies silvestres como domésticas.
4. Comarca, provincia, región y país afectados.
5. Medidas adoptadas por las autoridades veterinarias del país afectado.
6. Medidas adoptadas por la Comisión de la UE.
7. Resultados de búsqueda de movimientos de animales y productos en las bases de datos: TRACES y SITRAN.
8. Hoja Excel con resultados de búsqueda, sólo por correo electrónico, para las CCAA que hayan tenido movimientos:
  - a. desde la explotación afectada,
  - b. desde la comarca afectada,
  - c. desde el país afectado.
9. Información que se puede obtener en la página web del MAPA:
  - a. Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/plancoordinadoestatalalertasanitariaveterinariaseptiembre2019\\_2\\_tcm30-111067.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/plancoordinadoestatalalertasanitariaveterinariaseptiembre2019_2_tcm30-111067.pdf)
  - b. Manuales Prácticos de Operaciones en la Lucha contra las enfermedades <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/> (sitio web de cada enfermedad)
  - c. Ficha técnica de la enfermedad en cuestión <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/> (sitio web de cada enfermedad)
10. Firma de Subdirector/a General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.



## ANEXO 7: MODELO PARA INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA A ENVIARPORLAS CCAA AFECTADAS A LA SGSHAT Y PARA INFORME NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ALERTA SANITARIA GENERADO POR LA SGSHAT PARA EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN A NIVEL NACIONAL

El Informe sobre la situación de la Alerta Sanitaria contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Introducción (solo en el primer informe después de declararse el primer foco)
2. Cronología de la alerta desde la primera sospecha por fechas incluyendo sospechas, confirmaciones y actuaciones.
3. Resumen de los focos declarados hasta ese momento en la CA:

Foco Nº	Tipo de foco primario/ secundario	REGA	Fecha de sospecha	Fecha de confirmación	Tipo de explotación*	Censo de animales susceptibles	Fecha de sacrificio	Método de eliminación	Fecha de 1ª L&D	Fecha de levantamiento de restricciones ZP y ZV

\* En caso de fauna silvestre tipo de ecosistema afectado (código del coto o identificación de la zona afectada estableciendo unos límites claros de tales zonas).

4. Mapa donde se visualicen los focos así como las zonas de protección y vigilancia establecidas alrededor de los mismos.
5. Listado de las comarcas ganaderas y municipios afectados por las zonas de vigilancia y protección así como el número de explotaciones y el censo de animales incluido en ellas por especies.
6. Medidas adoptadas y problemas en relación a su implementación o eficacia (incluyendo vacíos sanitarios preventivos y razones para su aplicación).
7. Recursos personales, materiales y financieros disponibles y necesarios.
8. Investigaciones epidemiológicas realizadas: REGA y encuestas epidemiológicas de las explotaciones confirmadas como focos primarios y secundarios, listado de los REGA de aquellas explotaciones que tengan relación con explotaciones afectadas en la misma y en diferente CCAA.
9. Estrategia, futuras medidas a adoptar y evaluación de la capacidad de llevarlas a cabo con solvencia (necesidades de recursos materiales y humanos para asegurar resiliencia de las medidas de control).
10. En caso de afectación de la fauna silvestre, resumen de las medidas adoptadas para asegurar el control y evitar la diseminación de la enfermedad.
11. Otros comentarios u observaciones.



## **ANEXO 8: MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL SECTOR Y OTROS DESTINATARIOS EXTERNOS EN CASO DE FOCO PRIMARIO O SECUNDARIO NOTIFICADO POR PRIMERA VEZ FUERA DE UNA ZONA RESTRINGIDA**

Este correo es enviado de forma automática por el Módulo de Epidemio-vigilancia de RASVE.

En caso de tenerlo que enviar por email, el correo electrónico que se remita deberá llevar la siguiente información:

1. Autoridad que informa de la existencia del foco o sospecha de la enfermedad.
2. Número de focos y enfermedad de la que se trata.
3. Información sobre las explotaciones afectadas: tipo de producción, censos, situación geográfica, etc. En caso de fauna silvestre información sobre la especie afectada, ecosistema, población susceptible en el área, tanto de especies silvestres como domésticas.
4. Comarca, provincia, región y país afectados.
5. Medidas adoptadas por los SVO del país afectado.
6. Medidas adoptadas por la CE.
7. Búsqueda de movimientos de partidas de animales y productos en TRACES, SITRAN, REGA, RIIA, etc.: “Comunicación de los resultados de la búsqueda efectuada a las CCAA”.
8. Información que se puede obtener en la página web del MAPA:
  - a. Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/plancoordinadoestatalalertasanitariaveterinariaseptiembre2019\\_2\\_tcm30-111067.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/plancoordinadoestatalalertasanitariaveterinariaseptiembre2019_2_tcm30-111067.pdf)
  - b. Manual Práctico de Operaciones en la Lucha contra la enfermedad <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/> (sitio web de cada enfermedad)
  - c. Ficha técnica de la enfermedad en cuestión <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/> (sitio web de cada enfermedad)
9. Firma de Subdirector/a General de SGSHAT.